

ANEXO No. 9 - ACUERDO DE SERVICIO

Nombre del Proceso: FNT-191-2017 "Capacitar en idiomas de hasta 1.500 personas vinculadas al sector turismo."

ACUERDO	DESCRIPCIÓN	MEDICIÓN	PLAZO
Realizar el examen ITEP y DAPLE C1 de clasificación con el fin de sustentar el nivel de inglés de partida de cada uno de los candidatos de los grupos beneficiarios.	El examen de clasificación deberá realizarse a cada uno de los candidatos seleccionados para participar en el programa de capacitación en lengua extranjera. Este examen será el criterio para la conformación de los grupos. Los candidatos beneficiarios para la conformación de los grupos beneficiarios corresponderán a la información suministrada por el Ministerio de comercio, industria y turismo de acuerdo a la convocatoria realizada por este.	Aprobación por parte de la supervisión	De acuerdo con el cronograma
Realizar el registro, inscripción y conformación de los grupos hasta por 1.350 participantes vinculados al sector turístico para un programa académico en el idioma inglés por un periodo de 5 meses, de acuerdo a los diez y ocho (18) municipios.	La intensidad horaria de los cursos será de dos (02) horas por día, por cinco (05) días a la semana para un total de 10 horas por semana para cada uno de los grupos. Cada formados atenderá un máximo de 75 beneficiarios en grupos de 25 personas. Cada uno de los municipios contará con la disponibilidad de un (01) instructor, para el total de máximo 1.350 personas	Aprobación por parte de la supervisión	De acuerdo con el cronograma
Realizar el registro, inscripción y conformación de los grupos hasta por 150 participantes vinculados al sector turístico para un programa académico en el idioma portugués por un periodo de 5 meses, en el municipio de Isla de San Andrés.	La intensidad horaria de los cursos será de dos (02) horas por día, por cinco (05) días a la semana para un total de 10 horas por semana para cada uno de los grupos. Cada formados atenderá un máximo de 75 beneficiarios en grupos de 25 personas. Cada uno de los municipios contará con la disponibilidad de dos (02) instructores, para el total de máximo 150 personas.	Aprobación por parte de la supervisión	De acuerdo con el cronograma
Impartir clases 100% presenciales de inglés a los grupos beneficiarios.	El contratista será responsable por la operación del programa durante cinco (05) meses: Logística, preparación de contenidos, desarrollo de las clases y evaluación de los resultados de cada uno de los grupos conformados. Nota: Las aulas para la realización de las clases serán acordadas previamente entre la región y el Ministerio de comercio, industria y turismo.	Aprobación por parte de la supervisión	De acuerdo con el cronograma
Impartir clases 100% presenciales de portugués a los grupos beneficiarios.	El contratista será responsable por la operación del programa durante cinco (05) meses: Logística, preparación de contenidos, desarrollo de las clases y evaluación de los resultados de cada uno de los grupos conformados. Nota: Las aulas para la realización de las clases serán acordadas previamente entre la región y el Ministerio de comercio, industria y turismo.	Aprobación por parte de la supervisión	De acuerdo con el cronograma
Realizar el examen de clasificación con reconocimiento internacional con el fin de sustentar el nivel de inglés y de portugués de finalización del programa de cada uno de los candidatos de los grupos beneficiarios	El examen de clasificación deberá realizarse en cada uno de los candidatos que finalicen el programa de capacitación en lengua extranjera. Este examen deberá ser considerado válido para la determinación de nivel de conocimiento en portugués o inglés, según el caso.	Aprobación por parte de la supervisión	De acuerdo con el cronograma

Nota 1: Ningún servicio y/o producto podrá ser facturado si no es recibido a completa satisfacción por parte de la supervisión.

Nota 2: FONTUR podrá definir nuevos ACUERDOS DE SERVICIO de acuerdo con sus necesidades con el fin de garantizar la óptima prestación de los servicios y podrá ajustar los existentes de común acuerdo con el CONTRATISTA.

Nota 3: Si los ACUERDOS DE SERVICIO establecidos no reflejan la calidad del servicio requerido por FONTUR, estos deberán ser replanteados, validados y aplicados de común acuerdo entre EL FONDO y EL CONTRATISTA. Para ello, los ACUERDOS DE SERVICIO y su forma de medición, podrán ser revisados periódicamente o cuando las necesidades del servicio así lo requieran.